



**ASUNTO:** **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

**DOF** [14 de noviembre de 2022](#)

Entra en vigor: 1 de enero 2023

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

### Detalles de la publicación:

La SHCP de forma vespertina el día 14 de noviembre publicó un decreto que modifica algunos artículos de la Ley Federal de Derechos, esto de conformidad con el:

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 13, primer párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como "Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas"; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se adicionan los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se derogan los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:...

Entre los artículos modificados destacados existen los siguientes en materia de comercio exterior:

- La ANAM recibirá los ingresos obtenidos derivados de los particulares que presten servicios, tales como son la prevalidación electrónica, las concesiones, los recintos fiscalizados, almacenamiento, manejo de mercancías, etc.
- Se exigirá el pago de derechos en el servicio extraordinario de inspección, control y vigilancia de productos de origen acuícola y pequero.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.